

integralia

REPORTE ESPECIAL

ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL

INICIO DE LAS
CAMPAÑAS



30 DE MARZO DE 2025

¿QUÉ VEMOS?



Por el número de cargos a elegir, la elección de junio de 2025 será la **más grande** de la historia de México: 881 **cargos en disputa** a nivel federal y cientos de cargos judiciales locales en 19 entidades. Asimismo, el **número de boletas** es casi del doble que en la elección federal del año pasado.



Además de las elecciones a cargos judiciales, en **Durango y Veracruz** habrá elecciones para **presidencias municipales, sindicaturas y regidurías**, lo que incrementa la complejidad de la organización y jornada electoral en esos estados.



Este proceso ha presentado muchos **desafíos** por su **apresurada ejecución** y estará marcado por **recursos insuficientes** para organizar la elección con estándares de cobertura y calidad, por la incidencia de la movilización del voto para definir quién gana, por la complejidad de las boletas y por topes de campaña muy bajos que impiden que las campañas sirvan promover el voto informado. Habrán muchos recursos financieros y en especie que no serán reportado al INE.



Habrá **voto disparejo**. Las personas votantes de la Ciudad de México tendrán mayor injerencia en el resultado, pues podrán elegir jueces y magistrados cuyas decisiones tendrán impacto nacional, dado que en la capital se concentran los juzgados y tribunales que resuelven controversias que afectan tanto a personas residentes y no residentes en materias como penal, mercantil o especializada en competencia económica y telecomunicaciones.



Los comicios tendrán implicaciones significativas para la **impartición de justicia en las siguientes décadas**. Dado que los ganadores serán mayormente quienes sean apoyados por el gobierno y la coalición oficial, la mayoría de las nuevas personas juzgadoras tendrán una disposición natural para actuar con criterios de lealtad política cuando sea requerido y mermar así su autonomía judicial. Con el paso del tiempo **el Poder Judicial federal perderá su papel como contrapeso** de los ejecutivos y legislativos (los poderes judiciales locales seguirán sujetos a los poderes políticos).

LO QUE ESTÁ EN JUEGO EN EL ÁMBITO FEDERAL



881
cargos



3,423
candidatos y candidatas

Órgano	Cargos	Candidaturas	Demarcación
SCJN	9	64	
Sala Superior del TEPJF	2	15	Nacional
Tribunal de Disciplina Judicial	5	38	
Salas Regionales del TEPJF	15	96	Circunscripción
Tribunales Colegiados	464	1,640	
Juzgados de Distrito	386	1,570	Distrito judicial electoral

EJEMPLOS DE BOLETAS QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL



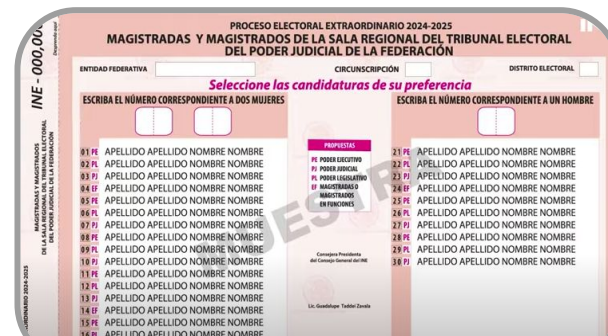
Para ministras y ministros de la SCJN



Para magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial



Para magistradas y magistrados de la Sala Superior del TEPJF



Para magistradas y magistrados de cada Sala Regional del TEPJF



Para magistradas y magistrados de circuito



Para juezas y jueces de distrito

FECHAS RELEVANTES



30 de marzo a 28 de mayo
Campañas



1º de junio
Jornada electoral - Difusión de resultados de la SCJN



15 de junio
Difusión de resultados del resto de cargos federales



28 de agosto
Último día para resolver impugnaciones



1º de septiembre
Toma de protesta de personas electas ante el Senado

LAS REGLAS DE LA CAMPAÑA

Lo que **SÍ** pueden hacer las candidaturas:



Asistir a eventos y **debates públicos** siempre y cuando sean invitados todos los participantes de esa contienda



Usar **redes sociales**



Distribuir **propaganda impresa** que sea biodegradable












Tener **reuniones públicas** pero sin organización (templetes, sillas, bocinas, etc.)



Dar **entrevistas** de carácter noticioso

Lo que **NO** pueden hacer las candidaturas:

-  **Contratar espacios** en radio y TV, internet, pautado en redes sociales o cualquier otro medio de comunicación
-  Difundir propaganda con **calumnias o acusaciones falsas**
-  Ofrecer o dar **regalos**, dinero o beneficios
-  Imprimir **propaganda en materiales distintos al papel**
-  Pagar para hacer o difundir **encuestas**
-  Hacer campaña en el **extranjero**
-  Usar propaganda que los relacione con un **partido político**
-  Contratar **espectaculares**, bardas o autobuses para promocionarse
-  **Prorratear gastos** entre varias candidaturas

Lo que **NO** pueden hacer partidos y servidores

Partidos políticos

- Promover o apoyar públicamente a una candidatura o criticar a otra
- Entregar regalos, dinero o beneficios a favor de alguna candidatura
- Comprar publicidad en medios de comunicación, redes sociales o espacios físicos para promover candidaturas
- Pagar para hacer encuestas con la intención de influir en la ciudadanía

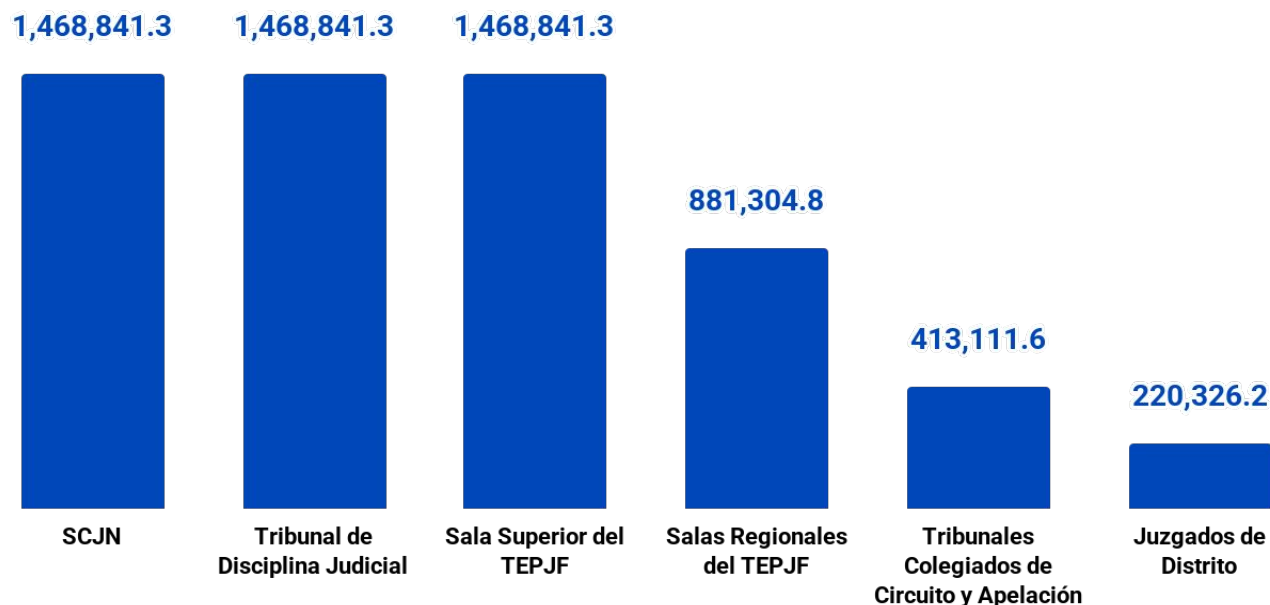
Servidores públicos

- Pagar publicidad en medios de comunicación, redes sociales o espacios físicos para promocionar candidaturas
- Usar programas sociales para coaccionar el voto
- Participar activamente en actos de campaña, a menos que sean personas candidatas
- Organizar foros con programas sociales para influir en el voto

¿CUÁNTO PUEDEN GASTAR LAS CANDIDATURAS?

Entre 220 mil pesos para candidaturas a jueces y un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos para candidaturas del ámbito nacional, como se observa en la siguiente gráfica. Esos recursos sólo pueden provenir de su patrimonio personal —se le llaman **gastos personales**— y los pueden usar para pagar viáticos, traslados y publicidad permitida dentro del ámbito territorial de su candidatura.

Topo de gastos personales de campaña por cargo (pesos)



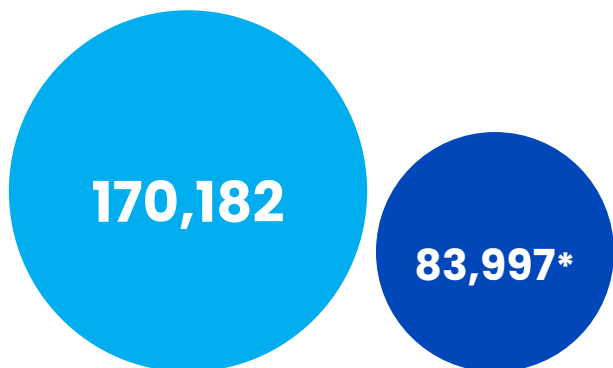
Como referencia, en 2024 el topo de campaña para el cargo de diputación federal fue de **2,203,262 pesos**

LA ELECCIÓN JUDICIAL VS. LA ELECCIÓN DE 2024

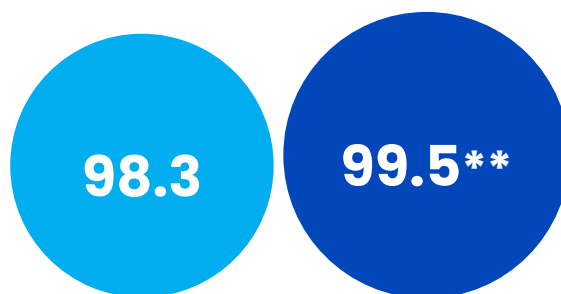
2024

2025

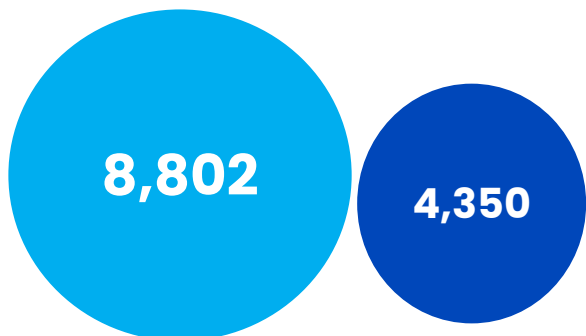
Número de casillas



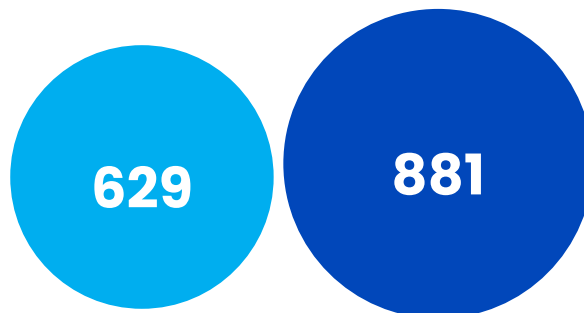
Lista nominal (millones)



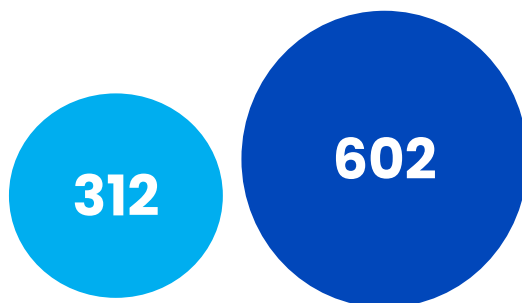
Presupuesto para organizar la elección federal (mdp)



Número de cargos federales



Boletas electorales (millones)



* Número de casillas estimadas hasta el momento. ** Corte de información al 6 de marzo de 2025.

Fuente: elaboración propia con datos del INE.

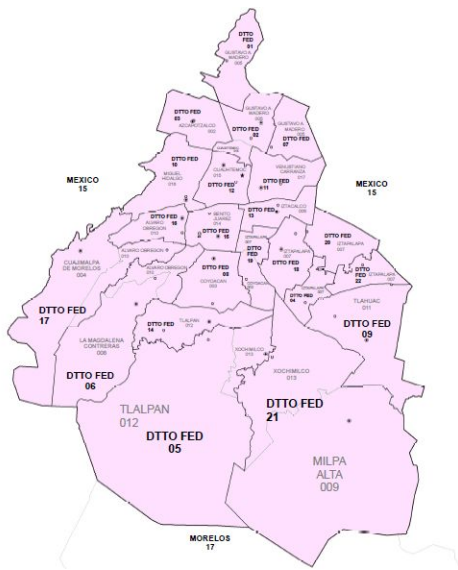
LA COMPLEJIDAD DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL

Uno de los mayores retos operativos es que la geografía electoral no coincide con la geografía judicial. Tres de los seis cargos en disputa no presentan ese problema porque se eligen en una demarcación nacional y uno por circunscripción electoral, pero los cargos de judicaturas y magistraturas se elegirán por circuito distrital. Para lograrlo, el INE ajustó los 300 distritos electorales federales y creó 60 distritos judiciales electorales.

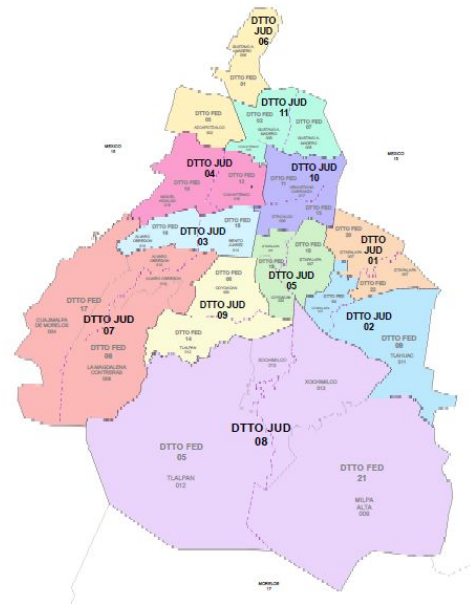
Ejemplos de diferencias entre distritos electorales y distritos judiciales electorales

CDMX

Distritos Electorales
22

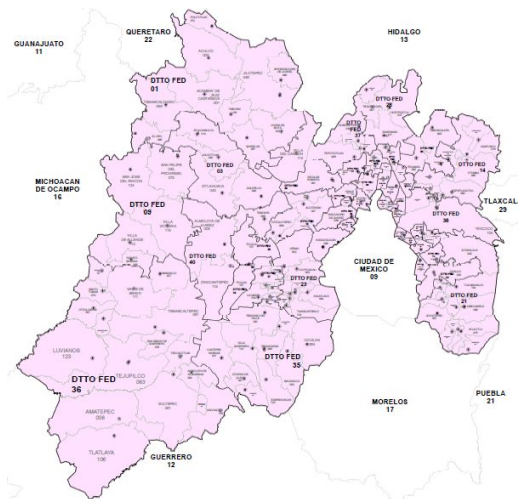


Distritos Judiciales Electorales
11

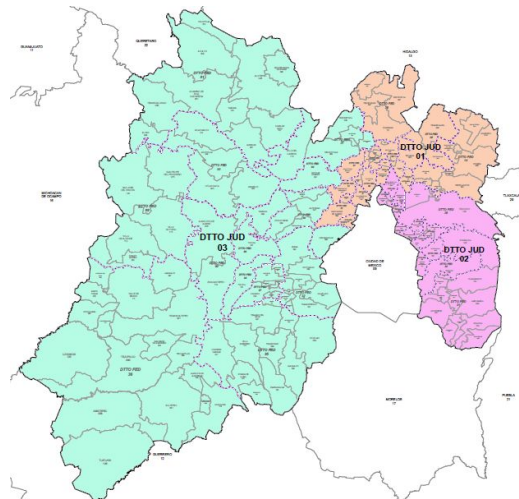


Edomex

Distritos Electorales
40



Distritos Judiciales Electorales
3



Fuente: Mapas obtenidos de los productos cartográficos del INE.

LA COMPLEJIDAD DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL

A diferencia de los distritos electorales federales (utilizados para elegir diputaciones federales), los distritos judiciales se determinaron por el número de materias o especialidades de cada circuito judicial, sin tomar en cuenta el tamaño de la población local. Además, la adscripción geográfica de una persona juzgadora no determina que sus juicios se resuelvan únicamente en el circuito o distrito judicial por el que será electo, lo que rompe con el principio de representatividad. La Ciudad de México será, por ejemplo, la única entidad en donde se votarán a personas juzgadoras en materia administrativa especializadas en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, aunque quienes resulten electos atenderán casos de todo el país.

Disparidad entre número de cargos para **judicaturas**. Ejemplo de CDMX vs Chihuahua y Tabasco*

Competencias	Número de jueces que se elegirán		
	Ciudad de México	Chihuahua	Tabasco
Penal	24	6	3
Laboral	16	2	4
Administrativa	9	-	-
Civil	6	-	-
Mercantil	5	-	1
Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecom.	3	-	-
Mixto	1	5	5
Total	64	13	13

Disparidad entre número de cargos para **magistraturas**. Ejemplo de CDMX vs Chihuahua y Tabasco*

Competencias	Número de magistrados que se elegirán		
	Ciudad de México	Chihuahua	Tabasco
Penal	16	-	2
Trabajo	24	-	6
Administrativa	32	-	3
Civil	24	-	2
Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	1	-	-
Apelación en Materia Civil y Administrativa Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones	3	-	-
Penal y Administrativo	-	1	-
Mixto	4	7	6
Civil y de trabajo	-	4	-
Total	104	12	19

*Se eligió la CDMX por ser la entidad con el mayor número de cargos a elegir y las otras dos al azar para mostrar la disparidad entre entidades. **Fuente:** elaboración propia con información del marco geográfico del INE.

LA COMPLEJIDAD DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL

Por otra parte, la geografía electoral diseñada rompe con el principio de igualdad del voto, pues aunque se van a elegir 464 magistraturas y 386 judicaturas en el agregado nacional, las personas votarán por un número distinto de cargos, dependiendo del lugar en que residan. Así, el valor relativo de su voto dependerá del distrito judicial electoral.

Valor relativo del voto por cada 10,000*

Bajo	Medio	Alto	Muy alto
0.03 - 0.069	0.07 - 0.094	0.095 - 0.125	0.128 - 0.22

Circuito judicial	Entidad	Distrito Judicial Electoral	Padrón	Cargos totales	Valor relativo del voto por cada 10,000
I	CDMX	2	625,180	14	0.2239
I	CDMX	7	706,377	15	0.2124
I	CDMX	5	709,079	15	0.2115
I	CDMX	8	712,550	15	0.2105
I	CDMX	3	713,906	15	0.2101
I	CDMX	4	714,033	15	0.2101
I	CDMX	10	772,126	16	0.2072
I	CDMX	6	735,559	15	0.2039
I	CDMX	9	745,888	15	0.2011
I	CDMX	1	712,863	14	0.1964
I	CDMX	11	826,729	16	0.1935
XVIII	Morelos	1	672,324	11	0.1636
XXX	Aguascalientes	1	1,119,462	16	0.1429
XXIV	Nayarit	1	966,901	13	0.1345
XXXI	Campeche	1	700,565	9	0.1285
V	Sonora	1	876,617	11	0.1255
XVIII	Morelos	2	891,925	11	0.1233
XXVIII	Tlaxcala	1	1,058,278	13	0.1228
X	Tabasco	2	1,241,218	15	0.1208
XIX	Tamaulipas	2	1,166,893	14	0.1200
XII	Sinaloa	1	1,032,089	12	0.1163
X	Tabasco	1	1,500,747	17	0.1133
VIII	Coahuila	2	1,349,250	15	0.1112
XXVII	Quintana Roo	1	1,505,860	16	0.1063
VIII	Coahuila	1	1,561,064	16	0.1025
XXXII	Colima	1	592,534	6	0.1013
IV	Nuevo León	3	1,219,578	12	0.0984
XV	Baja California	1	1,543,055	15	0.0972
XII	Sinaloa	2	1,357,349	13	0.0958
XXVI	Baja California Sur	1	628,937	6	0.0954

*El valor relativo del voto se refiere al peso diferenciado que cada voto tiene. Se calculó dividiendo los cargos de distrito judicial entre el padrón de cada uno de éstos, multiplicado por 10,000. La tabla se ordenó de forma descendente.

Fuente: elaboración propia a partir del marco geográfico electoral judicial aprobado por el INE.

LA COMPLEJIDAD DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL

Circuito judicial	Entidad	Distrito Judicial Electoral	Padrón	Cargos totales	Valor relativo del voto por cada 10,000*
V	Sonora	2	1,274,156	12	0.0942
XXIII	Zacatecas	1	1,288,578	11	0.0854
III	Jalisco	2	1,665,408	14	0.0841
XVII	Chihuahua	2	1,435,809	12	0.0836
XV	Baja California	2	1,923,624	16	0.0832
XXV	Durango	1	962,353	8	0.0831
III	Jalisco	3	1,691,784	14	0.0828
XXII	Querétaro	1	1,939,634	16	0.0825
III	Jalisco	1	1,720,815	14	0.0814
IV	Nuevo León	1	1,601,882	13	0.0812
III	Jalisco	4	1,666,640	13	0.0780
IX	San Luis Potosí	1	2,216,416	17	0.0767
XVII	Chihuahua	1	1,704,698	13	0.0763
IV	Nuevo León	2	1,721,446	13	0.0755
XXI	Guerrero	1	2,660,501	20	0.0752
XIX	Tamaulipas	1	1,719,517	12	0.0698
VII	Veracruz	1	2,651,729	17	0.0641
VI	Puebla	2	2,534,516	16	0.0631
VII	Veracruz	2	2,543,578	16	0.0629
XIII	Oaxaca	1	3,141,350	19	0.0605
XVI	Guanajuato	1	2,170,237	13	0.0599
VI	Puebla	1	2,496,962	14	0.0561
XVI	Guanajuato	2	2,736,958	14	0.0512
XIV	Yucatán	1	1,791,645	9	0.0502
XI	Michoacán	1	3,796,044	18	0.0474
XX	Chiapas	1	4,054,843	19	0.0469
XXIX	Hidalgo	1	2,422,155	11	0.0454
II	México	3	4,473,762	19	0.0425
II	México	2	4,400,456	18	0.0409
II	México	1	4,296,267	17	0.0396

*El valor relativo del voto se refiere al peso diferenciado que cada voto tiene. Se calculó dividiendo los cargos de distrito judicial entre el padrón de cada uno de éstos, multiplicado por 10,000. La tabla se ordenó de forma descendente. **Fuente:** elaboración propia a partir del marco geográfico electoral judicial aprobado por el INE.

LA ELECCIÓN JUDICIAL A NIVEL LOCAL

- Diecinueve **estados** tendrán también elecciones judiciales locales. El resto renovará sus poderes judiciales en 2027.
- En **Durango** y **Veracruz** además de elecciones judiciales habrá elecciones ordinarias de ayuntamientos:
 - **Durango:** 39 presidencias municipales, 39 sindicaturas y 326 regidurías
 - **Veracruz:** 212 presidencias municipales, 212 sindicaturas, 630 regidurías
 - La concurrencia electoral adicional podría favorecer una mayor participación en los comicios judiciales en estos estados.
- Los estados que no reformaron sus constituciones locales **incumplieron el plazo constitucional** para hacerlo (15 de marzo).

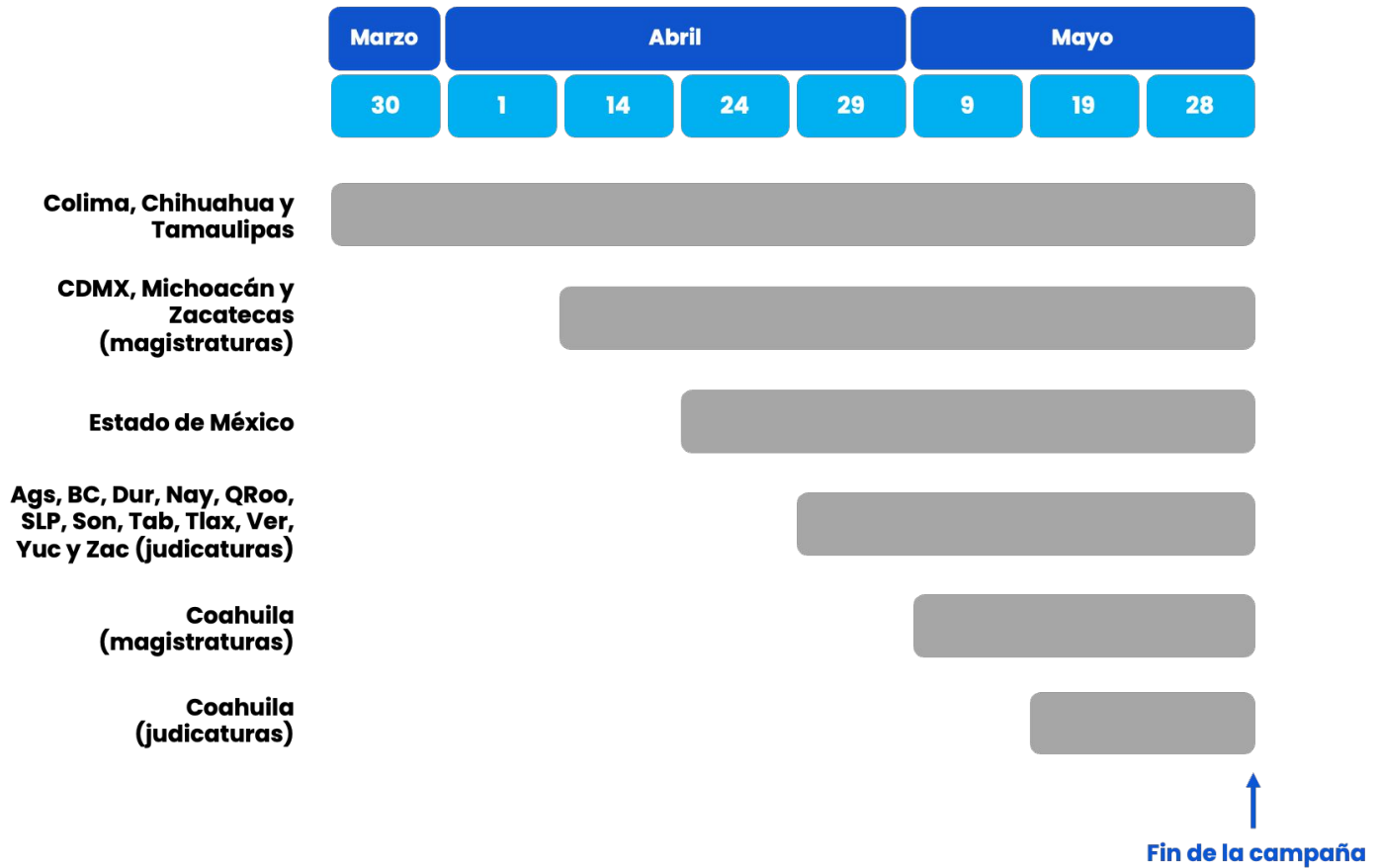
Avance de la reforma judicial a nivel local



Fuente: elaboración propia con información del INE; OPL de cada entidad y Diarios Oficiales de cada entidad.

LA ELECCIÓN JUDICIAL A NIVEL LOCAL

Periodo de campañas en entidades con elección judicial



Fuente: elaboración propia con información del INE; OPL de cada entidad y Diarios Oficiales de cada entidad.

integralia

Somos una empresa de consultoría en riesgo político, asuntos públicos y planeación estratégica. Este documento es de difusión pública.

Para más información sobre nuestros productos y servicios, contactar a denise.canto@integralia.com.mx

Coordinadora del reporte

Marina Reyes

Colaboradores

Paulina Creuheras
Saulo Dávila
Frida Mosqueda
Carlos Rubio
Ana Padilla



@Integralia_Mx



Integralia Consultores

Insurgentes Sur 1647-702 Col. San José Insurgentes 03900, CDMX

(55) 5280 1347